



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS



Ciudad de México, 13 de febrero de 2023
OM/DGAJ/IIL/134/2023
ASUNTO: Se remite respuesta

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

En atención a su similar CCDMX/PMD/048/2023 de 2 de los actuales por medio del cual solicita que esta Dirección a mi cargo se "*pronuncie a la brevedad e informe*" respecto de diversa documentación relativa al juicio de amparo 1495/2022-V promovido por el C. Alejandro Nogues Soto.

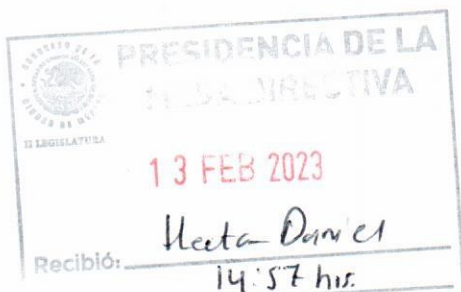
Al respecto, por medio del presente le remito la respuesta emitida por el C. Alejandro Álvarez Rodríguez; Director de lo Contencioso de este H. Congreso en el que manifiesta información diversa respecto al asunto.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. EDUARDO NUÑEZ GUZMAN
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS





CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"

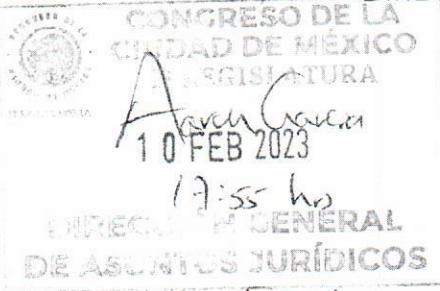


II LEGISLATURA

176

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

ORIGINAL



10 FEB 2023

17:55 hrs

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

9/1 copia simple

Ciudad de México, a 09 de febrero de 2023.

Oficio número: **OM/DGAJ/DC/IIL/011/2023.**

ASUNTO: SE INFORMA OFICIO

LICENCIADO EDUARDO NÚÑEZ GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRESENTE

Por medio del presente, se procede a dar contestación al diverso CCDMX/PMD/048/2023, por medio del cual solicita, SE PRONUNCIE A LA BREVEDAD E INFORME A LA MESA DIRECTIVA, RESPECTO DE LOS OFICIOS 1671/2023, 28089 Y 419/2023; ASÍ COMO LA PROMOCIÓN RELATIVA AL ESCRITO DE DEMANDA 1672/2023, MISMOS QUE REMITE EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVO Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, RESPECTO AL JUICIO DE AMPARO NO. 1495/2022-V PROMOVIDO POR ALEJANDRO NOGUES SOTO.

En atención a lo requerido por usted, se procede a remitir la siguiente constancia:

- Copia simple del ACUSE EN EL QUE SE RINDE INFORME PREVIO DIRIGIDO AL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVO Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, enviado por vía Telecomm Telégrafos con sello del día siete de febrero del presente.
- No se omite manifestar que el 31 de enero del año en curso, la oficial judicial Lic. Karla Guadalupe Salas Tapia, adscrita al Juzgado Segundo de Distrito en Materia de



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
"II LEGISLATURA. LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Amparo, Civil, Administrativo y Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro, remitió al Presidente de la Mesa Directiva de este Congreso, correo electrónico en el que anexó diversas constancias del juicio de amparo en que se actúa, entre ellas, la demanda de amparo y el auto admisorio y de apertura del incidente de suspensión, se hace de conocimiento que la dirección de correo electrónico mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx no se encuentra autorizada ante el Poder Judicial de la Federación, Consejo de la Judicatura, Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados de Circuito, para recibir notificaciones o tramitar juicios en línea; además de que no se cuenta con la infraestructura para ello.

Al respecto se remite copia de las constancias con lo que se acredita lo anteriormente manifestado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ALEJANDRO ALVAREZ RODRIGUEZ
DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAMP



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO

RECIBIDO
07 FEB 2023

141/2023

INCIDENTE DE SUSPENSIÓN: 1495/2022-V
QUEJOSO: ALEJANDRO NOGUES SOTO
ASUNTO: SE RINDE INFORME PREVIO, SE SEÑALA DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, SE DESIGNAN DELEGADOS Y SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE MEDIOS DIGITALES.

C. JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVO Y TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

Av. Fray Luis de León 57, Colinas del Cimatario, 76090 Santiago de Querétaro, Qro.

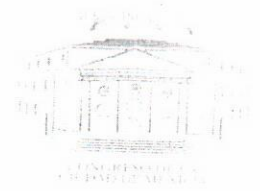
PRESENTE.

El suscrito **Licenciado Alejandro Álvarez Rodríguez**, Director de lo Contencioso del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el número 6 del Manual de Organización de la Oficialía Mayor de este Órgano Legislativo de fecha diecinueve de julio de dos mil dieciocho, en el que se establece la facultad del suscrito para rendir los informes previos y justificados relativos a los Juicios de Amparo, así como de conocer de las controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad, del cual se acompaña copia simple, para los efectos legales conducentes, señalando como **domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos**, el ubicado en la calle de Gante número 15, Tercer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06010, en esta Ciudad; designando como delegados a los licenciados **Eduardo Núñez Guzmán, Abraham Heriberto Herrera Aguilar, Jesús Adolfo Gress Monzón, Denisse Ivette Rodríguez Bahena y César Augusto Morales Payán**, así como a los **CC. Rogelio Hernández Martínez, Erick Alfredo Cuellar Palafox y Alejandro Ramsés Velasco Ramírez**, con el debido respeto expongo:



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO

Que por medio del presente oficio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 138, fracción III, y 140 de la Ley de Amparo, a nombre del Congreso de la Ciudad de México, rindo **INFORME PREVIO**, en los siguientes términos:

A).- ACTO RECLAMADO:

"1.- LA INCOSTITUCIONALIDAD, PROMULGACIÓN Y REFRENDO DE LOS ARTÍCULOS 525 Y 527 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL (SIC).

2.- LA INCOSTITUCIONALIDAD DEL DECRETO, PROMULGACIÓN Y REFRENDO DE LA LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PARA EL DISTRITO FEDERAL (SIC).

3.- APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 525 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL (SIC), CONTENIDO EN EL AUTO DE FECHA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE 828/2022, DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

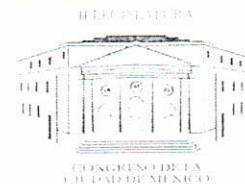
4.- LA EJECUCIÓN CONTENIDA EN EL AUTO DE FECHA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE 828/2022, DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CONSISTENTE EN EL ORDEN DE ENTREGA Y EN CASO DE SU LANZAMIENTO FORZOSO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO MARCADO EN EL NÚMERO 20 MANZANA 67, DEL FRACCIONAMIENTO REAL DE JURIQUILLA, EN EL MUNICIPIO DE QUERETARO, ESTADO DE QUERETARO; ASI COMO, SU EJECUCIÓN..."



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



OFICIALÍA MAYOR DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO

B). - CERTEZA DEL ACTO:

Únicamente, **ES CIERTO**, la expedición del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, así como la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal.

C).- IMPROCEDENCIA DE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

Debe de **NEGARSE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA** solicitada por la parte quejosa en el presente juicio respecto del acto reclamado la inconstitucionalidad, promulgación y refrendo de los artículos 525 Y 527 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Distrito Federal, la inconstitucionalidad del decreto, promulgación y refrendo de la Ley De Justicia Alternativa Del Tribunal Superior De Justicia Para El Distrito Federal, por ser éste materia del fondo del amparo del que emana este incidente.

Son aplicables al anterior argumento jurídico, las siguientes tesis:

Época: Octava Época

Registro: 211597

Instancia: Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito

Tipo Tesis: Tesis Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Localización: Tomo XIV, Julio de 1994

Materia(s): Común

Pág. 656

LEYES, SUSPENSIÓN IMPROCEDENTE CONTRA EXPEDICIÓN Y PROMULGACIÓN DE LAS.-

No puede concederse la suspensión contra la promulgación y expedición de las leyes, si aquellas ya se llevaron a cabo.

Época: Novena Época

Registro: 193722

Instancia: Segundo Tribunal Colegiado en materia Civil del Sexto Circuito

Tipo Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Localización: Tomo X, Julio de 1999

Materia(s): Común

Tesis: VI.2o.C. J/174

Pág. 775

SUSPENSIÓN CONTRA UNA LEY.

Es improcedente conceder la suspensión contra la expedición de leyes, porque la materia de la suspensión es la ejecución o aplicación de las mismas leyes, y no éstas en sí, y su inconstitucionalidad, que es lo que puede perjudicar a los quejosos, es materia del fondo del amparo y no del incidente de suspensión.

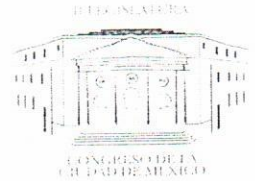
No se omite manifestar que el 31 de enero del año en curso, la oficial judicial Lic. Karla Guadalupe Salas Tapia, adscrita a ese H. Juzgado de Distrito, remitió al Presidente de la Mesa Directiva de este Congreso, correo electrónico en el que anexo diversas constancias del juicio de amparo en que se actúa entre ellas la demanda de amparo y el auto admisorio y de apertura del incidente de suspensión.

Al respecto, se hace de su conocimiento que las direcciones de correo electrónico "mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx" no se encuentra autorizada ante el Poder Judicial de la Federación, Consejo de la Judicatura, Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados de Circuito, para recibir notificaciones o tramitar juicios en línea; además de que no se cuenta con la infraestructura para ello, téngase por rendido el presente.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO

Por lo anteriormente expuesto y fundado;

A USTED C. JUEZ DE DISTRITO, atentamente solicito:

PRIMERO. - Tener por rendido **INFORME PREVIO**, por lo que respecta al Congreso de la Ciudad de México, así como por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por designados a delegados.

SEGUNDO. - En su oportunidad, negar la suspensión definitiva del acto reclamado a la parte quejosa respecto de esta autoridad legislativa.

TERCERO. - Tener por autorizado el uso de medios digitales con apoyo en la Circular 12/2009, de fecha 18 de marzo de 2009 emitida por el Consejo de la Judicatura Federal.

PROTESTO LO NECESARIO
Congreso de la Ciudad de México, a 07 de febrero de 2023

LICENCIADO ALEJANDRO ALVAREZ RODRIGUEZ
DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

IDUG/IMC/AHHA